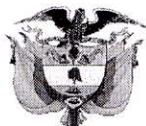


69

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 5 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020210009600

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas, REQUIÉRASE al liquidador posesionado en autos, para que dentro del término de cinco (5) días se sirva informar los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), so pena de iniciar las sanciones previstas en la ley. COMUNÍQUESELE por el medio más expedito.

De otra parte, REQUIÉRASE al deudor LUIS ERNESTO MÁRQUEZ BRAVO para que dentro del término de treinta (30) días, se sirva informar si ya canceló los honorarios provisionales fijados al liquidador, así como el valor de las comunicaciones, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 68 de hoy 7 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.